

Expediente: 72/2026

Asunto: Aprobación del Reglamento que ha de regir la **XVI FERIA DE ARTESANÍA DE LA VILLA DE GARAFÍA EN LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DEL MONTE 2026**

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que las fiestas patronales en Honor a San Antonio del Monte se celebrarán el presente año los días 11, 12 y 13 de junio en el Recinto Ferial habilitado a tal efecto en el lugar conocido por San Antonio del Monte.

RESULTANDO. – Que, como ya es tradicional, en la presente edición se celebrará XVI FERIA DE ARTESANÍA DE LA VILLA DE GARAFÍA EN LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DEL MONTE 2026.

CONSIDERANDO. – Que dicha Feria de Artesanía se rige por un reglamento.

CONSIDERANDO. – Las facultades que me confiere el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, de 21 de abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Aprobar el Reglamento que ha de regir la XVI Feria de Artesanía siguiente y que se transcribe literalmente a continuación:

“REGLAMENTO DE LA XVI FERIA DE ARTESANÍA DE LA VILLA DE GARAFÍA EN LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DEL MONTE 2026

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor a San Antonio del Monte 2026 que se celebra los días 11, 12 y 13 de junio, se realiza la Muestra de Artesanía de La Villa de Garafía el día 13 de junio.

En dicha feria habrá una representación artesana relacionada con los oficios en el mundo rural, agrícola y ganadero objeto de la fiesta y feria de San Antonio del Monte.

Con el fin de que la muestra tenga la mayor calidad posible y que signifique una puesta en valor de nuestros recursos artesanos se establecen el siguiente reglamento que debe ser de obligado cumplimiento por cualquier expositor que pretenda concurrir en la misma.

Artículo 1º- Recinto

La muestra de artesanía de La Villa de Garafía, se celebrará con motivo de las Fiestas Patronales en honor de San Antonio de Padua, entre la Iglesia y la casa de los Romeros.

La organización de la misma estará a cargo de los Representantes del Comité Organizador.

Artículo 2º- Comité Organizador

El Comité Organizador estará formado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, por el Área de Cultura y el personal del Ayuntamiento de La Villa de Garafía, disponible para la colaboración en este evento.

El Comité Organizador decidirá el lugar de los/as participantes dentro de la muestra. Se intentará dar respuesta a las necesidades de cada expositor en contactos previos con los mismos.



Cada participante debe hacerse cargo del montaje y desmontaje de su puesto con el material que necesite para ello, de su correcta atención y del acondicionamiento y limpieza final del recinto habilitado por el Comité Organizador.

Los metros disponibles, los decidirá el Comité Organizador en función a la disponibilidad y del total, no siendo estos inferiores a 2 metros.

El Comité Organizador suministrará sombra y mesa para la muestra.

Artículo 3º- Participantes

Podrá participar cualquier artesano/a relacionado/a con el mundo rural, agrícola y ganadero, dando prioridad a los del municipio de la Villa de Garafía, seguido por la comarca Noroeste de la Isla, otros municipios e islas. La participación consistirá tanto en la exposición de productos artesanos como en su venta.

Para poder participar se debe contar con el carnet de artesano.

Los participantes deben cumplimentar la hoja de inscripción, así como la aceptación del presente documento.

Artículo 4º- Inscripción

Las preinscripciones se realizarán en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, antes del 03 de junio de 2026.

La inscripción definitiva se realizará el día 13 de junio de 2026, antes de las nueve horas en el entorno al recinto de la feria y será realizada por el Comité Organizador.

Artículo 5º- Identificación

La identificación de cada uno de los participantes correrá a cargo del Comité Organizador.

El material para esta identificación será colocado por el Comité Organizador en los lugares designados a tal efecto.

Artículo 6º- Derechos de los participantes

Cada participante tendrá derecho a 1 pase de vehículo por puesto.

Cada participante tendrá derecho a 2 pases para almorzar.

Artículo 7º- Sobre el reglamento

Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador, cuyas decisiones tienen carácter de inapelables.

En la Villa de Garafía, a 27 abril de 2026



Doña Daina del Arco Iris Sgobino Gallizio
CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)”

SEGUNDO. Publicar el Reglamento aprobado en el apartado anterior.

Dado por el Sr. Alcalde, Don José Ángel Sánchez [PérezRodríguez](#), en la Villa de Garafía, a 28 de abril de 2026, de lo que la Secretaria Acctal. Doña Nieves Yolanda Pérez Lorenzo, da fe.

